



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4380/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5029/2019, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ CONTRATACIÓN - GÓMEZ SANTIAGO SALVADOR"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023 del Señor Santiago Salvador GÓMEZ, DNI N° 30.085.058, quien cumple tareas contractuales como operario en el ámbito de la Dirección de Accesibilidad Vial de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, el Director de Obras Públicas, Maestro Mayor de Obras Daniel KORELL, solicita la renovación del contrato del agente GÓMEZ en idénticas condiciones que la contratación vigente.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción a lo requerido y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal.

Que, corresponde renovar el contrato del agente GÓMEZ con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más el adicional que percibe el personal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, establecido en los puntos 1 y 2 del Acta Acuerdo de fecha 25 de abril del año 2023 del CINCUENTA por ciento (50%), correspondiente al cumplimiento obligatorio de una extensión horaria de OCHO (8) horas diarias y el adicional por Guardias Ante Emergencias del VEINTICINCO por ciento (25%) debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Accesibilidad Vial.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato al Señor Santiago Salvador GÓMEZ, DNI n.º 30.085.058, domiciliado en calle Lisandro de la Torre n.º 880 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario en el ámbito de la Dirección de Accesibilidad Vial de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º El Señor GÓMEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más el adicional



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4380/2023

que percibe el personal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, establecido en los puntos 1 y 2 del Acta Acuerdo de fecha 25 de abril del año 2023 del CINCUENTA por ciento (50%), correspondiente al cumplimiento obligatorio de una extensión horaria de OCHO (8) horas diarias y el adicional por Guardias Ante Emergencias del VEINTICINCO por ciento (25%) debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Accesibilidad Vial.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal